

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de enero de 2024. A Despacho de la señora Jueza informado que el acreedor Banco Popular S.A. otorgó poder a un abogado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Luis Fernando Delgado Montoya, radicada bajo el número 17001-40-03-011-2022-00097-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería judicial al abogado Juan Carlos Zapata González identificado con cedula de ciudadanía No. 9.872.485 y Tarjeta Profesional No. 158.462 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del acreedor Banco Popular S.A. dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, se requiere al liquidador, para que en el término de cinco (05) días informe sobre el trámite de los certificados de avalúo catastral de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 303-73157, 303-74081, 303-74072, 303-74066, 303-74065, 303-74064, 303-74058, 303-74056, 303-74054, 303-74048, 303-74046, 303-71829 y 303-57730, teniendo en cuenta que el oficio requiriendo por segunda vez su expedición se envió a la secretaría de Hacienda de Barrancabermeja desde el 12 de octubre de 2023 con copia al liquidador.

Además, dentro del mismo término se requiere al liquidador para que informe sobre el trámite de verificación de la titularidad de los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria 106-5553 y 106-5554, en cabeza del deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8edb5909d3bda4570bcc275c1a248d14735e37d59a615eb2ed9b927ada880bd**

Documento generado en 12/01/2024 03:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>